

## **PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS MANUAL CONVOCATORIA – VIGENCIA 2017**

### **CONTENIDO**

#### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

- 1.1. ¿Cuál es el objetivo general del programa?
- 1.2. ¿Cuáles son los objetivos específicos del programa?
- 1.3. ¿Cuáles son las políticas que orientan el programa?
- 1.4. ¿Cuál es su marco legal?
- 1.5. ¿Qué se entiende por una sala para las artes escénicas?
- 1.6. ¿Qué tipo de proyectos apoya?

#### **2. CONDICIONES DE PARTICIPACION**

##### 2.1. Requisitos mínimos

- 2.1.1. Modalidad A: Salas históricas
- 2.1.2. Modalidad B: Salas medianas
- 2.1.3. Modalidad C: Salas pequeñas
- 2.1.4. Modalidad D: Espacios no convencionales

##### 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

##### 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

#### **3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

- 3.1. Entidades del Sector Privado
- 3.2. Entidades del Sector Público
- 3.3. Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas
- 3.4. Consejos Comunitarios de Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rom

#### **4. FECHAS A TENER EN CUENTA**

#### **5. ¿QUÉ DEBE CONTENER LA PROPUESTA?**

#### **6. ¿CÓMO SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA?**

#### **7. PROCESO DE SELECCIÓN DE GANADORES**

##### 7.1. Primera fase: Revisión documental

##### 7.1.1. Causales de Rechazo de la Propuesta

##### 7.2. Segunda fase: Evaluación de los proyectos

##### 7.2.1. Criterios de Evaluación

##### 7.2.1.1. Modalidad A: Salas históricas

##### 7.2.1.2. Modalidad B: Salas medianas

##### 7.2.1.3. Modalidad C: Salas pequeñas

##### 7.2.1.4. Modalidad D: Espacios no convencionales

7.3. Tercera fase: Aprobación Comité Técnico de Concertación y asignación de recursos.

7.4. Cuarta fase: Legalización de Convenios de Apoyo y supervisión de proyectos ganadores.

## 8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

8.1. Deberes de los ganadores

8.2. Derechos de los ganadores

8.3. Compromisos del Ministerio De Cultura

## 9. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS NO GANADORAS.

## ANEXOS

Anexo 1: Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2017

Anexo 2: Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales 2017

Anexo 3: Modelo autorización para contratar

## **PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS MANUAL CONVOCATORIA – VIGENCIA 2017**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **1.1. ¿Cuál es el objetivo general del programa?**

Fortalecer el desarrollo de las artes escénicas en el país mediante el apoyo a los procesos de circulación, formación de públicos, gestión, organización y divulgación que se generan en las salas para las artes escénicas.

#### **1.2. ¿Cuáles son los objetivos específicos del programa?**

- Favorecer el acercamiento entre los artistas y el público.
- Apoyar una programación artística permanente que permita el acceso, la sensibilización y el acercamiento a las artes escénicas de los habitantes de los municipios en el país.
- Fomentar la circulación de un teatro diversificado y de calidad.
- Formar públicos para las artes escénicas a partir del apoyo a equipamientos culturales en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los espectadores y artistas.

#### **1.3. ¿Cuáles son las políticas que orientan el programa?**

La Dirección de Artes del Ministerio de Cultura asume lo artístico como un campo en el que se ejercen derechos fundamentales de toda comunidad, constituido por diferentes procesos que se dinamizan y retroalimentan, generando relaciones, prácticas, usos, circuitos, bienes y servicios, que responden a necesidades particulares, y permiten que el pensamiento artístico mantenga su vitalidad y vigencia. Estos procesos se vinculan en dimensiones tales como la creación, la investigación, la infraestructura, la información, la circulación, la gestión, la producción y la apropiación.

Las Salas Concertadas hacen parte de la memoria y la tradición de las artes del país, estos son espacios dispuestos para la socialización, el diálogo, la interacción, la comunicación, entre agentes, productores, colectivos y público interesado en este campo; su fortalecimiento se constituye en un aporte fundamental a la consolidación de expresiones y prácticas teatrales reconociéndolas y empoderándolas como factor de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía democrática cultural. En ese sentido, se debe reconocer el derecho de toda persona a la expresión por medio del teatro, garantizando condiciones sostenibles y dignas de los procesos, circuitos de producción y prácticas teatrales de los agentes del sector, así como el acceso por parte de toda la población colombiana a la oferta cultural impulsada por estas infraestructuras culturales.

#### **1.4. ¿Cuál es su marco legal?**

**a. Constitución Política de Colombia, artículo 355:** “(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia” (Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992).

**b. Ley 397 de 2007 “Ley General de Cultura”, Artículo 1, numeral 11:** “El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma”; así mismo, en su **Artículo 13**, establece: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”. Por su parte, el **Artículo 18** dispone: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros **programas**, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo”. El **Artículo 48**, menciona: “Fomento del teatro colombiano. Con el fin de salvaguardar, conservar y difundir el patrimonio teatral colombiano y las obras maestras del repertorio del arte dramático universal, el Ministerio de Cultura convocará anualmente a directores, dramaturgos, autores y actores profesionales pertenecientes a distintas agrupaciones del país, quienes desarrollarán proyectos teatrales que serán difundidos en los órdenes nacional e internacional”. **Artículo 56**, establece: “Estímulos al patrimonio cultural de la Nación. Los propietarios de bienes muebles e inmuebles de interés cultural podrán deducir la totalidad de los gastos en que incurran para el mantenimiento y conservación de estos bienes, aunque no guarden relación de causalidad con la actividad productora de renta. Para tener derecho a este beneficio, las personas interesadas deberán presentar para aprobación del Ministerio de Cultura, un proyecto de adecuación del respectivo inmueble”.

**c. Ley 1170 de 2007 “Ley del Teatro Colombiano”, artículo 4:** Atención y apoyo preferente: “Gozarán de expreso y preferente apoyo y atención, para el desarrollo de sus actividades, las salas teatrales integrantes del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura, que no superen las setecientas (700) localidades o butacas y que tengan la infraestructura logística y técnica necesaria para la presentación de las actividades teatrales o escénicas, como asimismo, los grupos de conformación estable o eventual que actúen en dichas salas o que presenten ante la autoridad competente una programación escénica continua específica. Para ellos se mantendrán políticas y regímenes de concertación permanente a salas teatrales concertadas a fin de propiciar y favorecer el desarrollo de la actividad teatral estable e independiente en todas sus formas, manifestaciones, tendrán un apoyo permanente para su funcionamiento idóneo”.

Parágrafo 2°. Apoyo de las entidades territoriales a las Salas Concertadas que estén en el programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura que podrán contar con la cofinanciación de los Municipios, Departamentos y Distritos Especiales.

**d. Ministerio de Cultura, Programa de fomento a las industrias culturales del campo artístico, segundo objetivo:** Vincular las organizaciones productivas del campo artístico a la política pública de fomento financiero y asistencia técnica concebida para las micro, pequeñas y medianas empresas, según lo estipulado en la Ley 905 por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

**e. Ley 1493 de 2011 “Ley del espectáculo público para las artes escénicas”, artículo 2. Objetivo:** El objetivo de esta ley es reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e

innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país. **Artículo 3. Definiciones:** Para los efectos de esta ley se entenderá: a) espectáculo público para las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan a la gente por fuera del ámbito doméstico. **Artículo 13.** Asignación de recursos: “...estos recursos y sus rendimientos serán de destinación específica y estarán orientados a inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas”. **Artículo 15.** Escenarios Habilitados. Los escenarios habilitados para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas son aquellos lugares de reunión reconocidos por la autoridad municipal o distrital, que tienen por objeto promover la presentación y circulación de dichos espectáculos como actividad principal.

**NOTA:**

El marco legal puede ser consultado en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co).

### **1.5. ¿Qué se entiende por una sala para las artes escénicas?**

Es un equipamiento cultural dedicado permanentemente a la circulación de las artes escénicas, en donde se desarrollan procesos de formación de públicos, gestión, organización y divulgación. Es a su vez un territorio simbólico en donde confluyen los imaginarios, pensamientos, creencias, tradiciones, hábitos, formas de vida y memoria de los artistas, el público y las comunidades que lo habitan.

Se entiende por artes escénicas el conjunto de expresiones artísticas creadas para la representación en vivo ante el público: teatro, títeres, danza, música, performance, narración oral, magia, circo sin animales, en todas sus modalidades y géneros.

### **1.6. ¿Qué tipo de proyectos apoya?**

Se apoyarán proyectos que dinamicen un espacio a través de la generación de una programación artística permanente, de calidad y abierta al público, en la que se incorporen variedad de lenguajes, géneros y formatos. Asimismo, que mediante sus procesos de gestión promueva la circulación de grupos nacionales, internacionales y sin sala, involucrando a los espectadores a partir de estrategias que fomenten la apreciación e interpretación de contenidos. Quienes se postulen deberán contar con una infraestructura en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los espectadores y artistas.

Cada sala y/o espacio deberá escoger la clasificación a la que corresponda, según las siguientes modalidades:

- **Modalidad A:** Salas históricas.
- **Modalidad B:** Salas medianas
- **Modalidad C:** Salas pequeñas.
- **Modalidad D:** Espacios no convencionales.

**NOTA:**

**UNA SALA ÚNICAMENTE PUEDE PARTICIPAR EN UNA MODALIDAD. EN CASO DE QUE UNA ORGANIZACIÓN TENGA VARIAS SEDES UBICADAS EN LUGARES DIFERENTES E INDEPENDIENTES, DEBERÁ PRESENTAR UN PROYECTO POR CADA SEDE, IDENTIFICANDO EN EL FORMULARIO DE REGISTRO EL NOMBRE, LA DIRECCIÓN, EL TELÉFONO Y EL RESPONSABLE DE CADA SEDE.**

## 2. CONDICIONES DE PARTICIPACION

### 2.1. Requisitos mínimos

Para participar en la convocatoria 2017 del Programa Nacional de Salas Concertadas, las entidades que se postulan deben contar con una sala para las artes escénicas que cumpla los siguientes requisitos mínimos:

#### 2.1.1. MODALIDAD A: Salas históricas

Se apoyarán las salas que por su trabajo constante se han convertido en referentes culturales, nutriendo la escena teatral en la historia y su relación con la sociedad. Con esta modalidad, la Dirección de Artes genera una alternativa que resguarda, valora, conserva y visibiliza la memoria de la historia del teatro del país, apoyando los espacios para la práctica teatral con una trayectoria mayor o igual a 35 años y que cuentan con programación permanente, siendo este un reconocimiento a los aportes destacados de las salas que a través de su trayectoria han aportado al desarrollo y enriquecimiento de las artes escénicas de Latinoamérica y se han convertido en un legado cultural para el país.

Requisitos mínimos	
<b>Trayectoria de la sala</b>	Igual o superior a 35 años, cumplidos a diciembre de 2016.
<b>Producción artística (2010 – 2016)</b>	Montajes, dramaturgia y/o teorías que hayan sido destacados a nivel nacional o internacional.
<b>Número mínimo de funciones de artes escénicas realizadas en el año 2016</b>	Ochenta (80) funciones
<b>Requerimientos mínimos de infraestructura y condiciones técnicas de la sala</b>	<p>Infraestructura, equipos técnicos y áreas de servicio en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los artistas y el público.</p> <p>Se tendrán en cuenta los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Iluminación</i></li> <li>- <i>Sonido</i></li> <li>- <i>Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico</i></li> <li>- <i>Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.</i></li> <li>- <i>Camerino</i></li> <li>- <i>Silletería en buen estado</i></li> <li>- <i>Baños</i></li> <li>- <i>Condiciones de seguridad (salidas de emergencia, planes de evacuación, etc.).</i></li> <li>- <i>Parqueadero</i></li> <li>- <i>Aire acondicionado (si se requiere)</i></li> </ul>

Requisitos mínimos	
	Se deberá enviar material audiovisual de la sala que permita conocer las condiciones de la misma y adjuntar rider técnico.
<b>Condiciones mínimas de seguridad</b>	Un (1) plan de emergencia.
<b>Condiciones mínimas de registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.</b>	<p>Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura (aplica para todos los productores sin importar el valor de la boletería de los espectáculos que realicen).</p> <p>Cualquier inquietud frente trámite puede resolverse consultando los instructivos en el link: <a href="http://pulep.mincultura.gov.co/portal/instructivos.html">http://pulep.mincultura.gov.co/portal/instructivos.html</a></p>

### 2.1.2. MODALIDAD B: Salas medianas

Se apoyarán las salas con programación artística permanente en las artes escénicas y que tengan procesos de formación de públicos, organización, gestión y divulgación en un espacio apto para las representaciones artísticas y la acogida del público.

Requisitos mínimos	
<b>Trayectoria de la sala</b>	Mínimo dos (2) años hasta treinta y cuatro (34) años y 364 días de funcionamiento permanente cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.
<b>Aforo</b>	De doscientas una (201) hasta setecientas (700) butacas.
<b>Número mínimo de funciones de artes escénicas realizadas en el año 2016</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salas de Bogotá, Medellín y Cali: setenta (70) funciones.</li> <li>• Otras ciudades del país: cincuenta (50) funciones.</li> <li>• Municipios de menos de 30.000 habitantes incluyendo áreas rurales (incluye capitales de departamento de menos de 30.000 habitantes): treinta (30) funciones.</li> </ul>
<b>Número mínimo de presentaciones de agrupaciones sin sala de su región, en el año 2016</b>	Cuatro (4).
<b>Requerimientos mínimos de divulgación de la sala en el año 2016</b>	Una (1) estrategia de difusión y promoción de su oferta.
<b>Requerimientos mínimos de infraestructura y condiciones técnicas de la sala</b>	<p>Infraestructura, equipos técnicos y áreas de servicio en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los artistas y el público.</p> <p>Se tendrán en cuenta los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Iluminación</i></li> <li>- <i>Sonido</i></li> <li>- <i>Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico</i></li> </ul>

Requisitos mínimos	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.</i></li> <li>- <i>Camerino</i></li> <li>- <i>Silletería en buen estado</i></li> <li>- <i>Baños</i></li> <li>- <i>Condiciones de seguridad (salidas de emergencia, planes de evacuación, etc.).</i></li> <li>- <i>Parqueadero</i></li> <li>- <i>Aire acondicionado (si se requiere)</i></li> </ul> <p>Se deberá enviar material audiovisual de la sala que permita conocer las condiciones de la misma y adjuntar rider técnico.</p>
<b>Condiciones mínimas de seguridad</b>	Un (1) plan de emergencia.
<b>Condiciones mínimas de registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.</b>	<p>Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura (aplica para todos los productores sin importar el valor de la boletería de los espectáculos que realicen).</p> <p>Cualquier inquietud frente trámite puede resolverse consultando los instructivos en el link: <a href="http://pulep.mincultura.gov.co/portal/instructivos.html">http://pulep.mincultura.gov.co/portal/instructivos.html</a></p>

### 2.1.3. MODALIDAD C: Salas pequeñas

Se apoyarán las salas con programación artística permanente en las artes escénicas y que tengan procesos formación de públicos, organización, gestión y divulgación en un espacio apto para las representaciones artísticas y la acogida del público. Por programación artística se entiende un conjunto de actividades conformadas por la producción artística, la divulgación y circulación de la misma, con actividades pedagógicas para la formación de públicos.

Requisitos mínimos	
<b>Trayectoria de la sala</b>	Mínimo dos (2) años hasta treinta y cuatro (34) años y 364 días de funcionamiento permanente cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.
<b>Aforo</b>	De treinta (30) hasta doscientas (200) butacas.
<b>Número mínimo de funciones de artes escénicas realizadas en el año 2016</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salas de Bogotá, Medellín y Cali: sesenta (60) funciones.</li> <li>• Otras ciudades del país: cuarenta (40) funciones.</li> <li>• Municipios de menos de 30.000 habitantes incluyendo áreas rurales (incluye capitales de departamento de menos de 30.000 habitantes): treinta (30) funciones.</li> </ul>
<b>Número mínimo de presentaciones de agrupaciones sin sala de su región, en el año 2016</b>	Tres (3).



<b>Requisitos mínimos</b>	
<b>Requerimientos mínimos de divulgación de la sala en el año 2016</b>	Una (1) estrategia de difusión y promoción de su oferta.
<b>Requerimientos mínimos de infraestructura y condiciones técnicas de la sala</b>	<p>Infraestructura, equipos técnicos y áreas de servicio en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los artistas y el público.</p> <p>Se tendrán en cuenta los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Iluminación</i></li> <li>- <i>Sonido</i></li> <li>- <i>Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico</i></li> <li>- <i>Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.</i></li> <li>- <i>Camerino</i></li> <li>- <i>Silletería en buen estado</i></li> <li>- <i>Baños</i></li> <li>- <i>Condiciones de seguridad (salidas de emergencia, planes de evacuación, etc.).</i></li> <li>- <i>Parqueadero</i></li> <li>- <i>Aire acondicionado (si se requiere)</i></li> </ul> <p>Se deberá enviar material audiovisual de la sala que permita conocer las condiciones de la misma y adjuntar rider técnico.</p>
<b>Condiciones mínimas de seguridad</b>	Un (1) plan de emergencia.
<b>Condiciones mínimas de registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.</b>	<p>Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura (aplica para todos los productores sin importar el valor de la boletería de los espectáculos que realicen).</p> <p>Cualquier inquietud frente trámite puede resolverse consultando los instructivos en el link: <a href="http://pulep.mincultura.gov.co/portal/instructivos.html">http://pulep.mincultura.gov.co/portal/instructivos.html</a></p>

#### 2.1.4. MODALIDAD D: Espacios no convencionales

Espacios no convencionales para la realización y puesta en escena de formatos innovadores para las artes escénicas como: circo, microteatro, teatro experimental, performance, improvisación y/o nuevos conceptos de formato teatral, en pro del encuentro revitalizado de las producciones con el público, haciendo uso de instrumentos alternativos, que permita la apropiación de diversos escenarios presentes en los territorios, con el fin de ampliar, por una parte, la oferta de las artes escénicas del país y por otra el cubrimiento de públicos diversos.

<b>Requisitos mínimos</b>	
<b>Número mínimo de funciones de artes escénicas realizadas en el año 2016</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacios de Bogotá, Medellín y Cali: sesenta (60) funciones.</li> <li>• Otras ciudades del país: cuarenta (40) funciones.</li> <li>• Municipios de menos de 30.000 habitantes incluyendo áreas rurales (incluye capitales de departamento de menos de 30.000 habitantes): veinte (20) funciones.</li> </ul>
<b>Requerimientos mínimos de divulgación de la sala en el año 2016</b>	Una (1) estrategia de difusión y promoción de su oferta.
<b>Condiciones mínimas de infraestructura</b>	<p>Equipos técnicos y áreas de servicio en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los artistas y el público.</p> <p>Se tendrán en cuenta los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Iluminación</i></li> <li>- <i>Sonido</i></li> <li>- <i>Espacio en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico</i></li> <li>- <i>Silletería en buen estado</i></li> <li>- <i>Baños</i></li> <li>- <i>Condiciones de seguridad (salidas de emergencia, planes de evacuación, etc.).</i></li> <li>- <i>Parqueadero</i></li> <li>- <i>Aire acondicionado (si se requiere)</i></li> </ul> <p>Se deberá enviar material audiovisual de la sala que permita conocer las condiciones de la misma y adjuntar rider técnico.</p>
<b>Condiciones mínimas de seguridad</b>	Un (1) plan de emergencia.
<b>Condiciones mínimas de registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.</b>	<p>Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura (aplica para todos los productores sin importar el valor de la boletería de los espectáculos que realicen).</p> <p>Cualquier inquietud frente trámite puede resolverse consultando los instructivos en el link: <a href="http://pulep.mincultura.gov.co/portal/instructivos.html">http://pulep.mincultura.gov.co/portal/instructivos.html</a></p>

## 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

1. Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter cultural, con más de seis (6) meses de constitución legal y mínimo dos (2) años de trayectoria al momento de la apertura de la presente convocatoria, que posean, administren o hayan recibido en concesión y/o comodato, una sala para las artes escénicas de máximo setecientas (700) butacas.
2. Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas, con mínimo dos (2) años de constitución legal al momento de la presente convocatoria, que tengan a su cargo salas para las artes escénicas de máximo setecientas (700) butacas.

3. Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rom radicados en cualquier municipio del país con mínimo dos (2) años de constitución legal al momento de la presente convocatoria, que tengan a su cargo salas para las artes escénicas de máximo setecientas (700) butacas.
4. Personas jurídicas del sector público: alcaldías y entidades públicas de carácter cultural de distritos o municipios clasificados en la cuarta, quinta y sexta categoría de acuerdo con la Ley 617 de 2000 (ver nota) que tengan a su cargo salas para las artes escénicas de máximo setecientas (700) butacas.

**NOTA: Ley 617 de 2000 – Artículo segundo. “Cuarta categoría.** Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre veinte mil uno (20.001) y treinta mil (30.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a veinticinco mil (25.000) y de hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales. **Quinta categoría.** Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre diez mil uno (10.001) y veinte mil (20.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a quince mil (15.000) y hasta veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales. **Sexta categoría.** Todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales”.

### 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Personas naturales.
2. Instituciones educativas de carácter público o privado.
3. Cajas de Compensación y Cámaras de Comercio.
4. Personas jurídicas sin ánimo de lucro que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y las leyes.
5. Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado con las que exista un incumplimiento declarado, derivado de una relación contractual o mora con los programas y proyectos con el Ministerio de Cultura.
6. Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que se encuentren registradas en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
7. Las entidades partícipes en el Programa Nacional de Salas Concertadas - vigencia 2016 que no cuenten con la liquidación y certificación de cumplimiento del convenio de apoyo respectivo al momento del cierre de la presente convocatoria.
8. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan como objeto social el desarrollo de actividades artísticas y culturales.
9. Personas jurídicas sin ánimo de lucro que presenten una sala para las artes escénicas que tenga más de setecientas (700) butacas.
10. Las personas jurídicas que según lo establecido en el literal b) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011 tengan la calidad de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas\*, que con corte al cierre de la presente convocatoria no cuenten con:
  - a. El registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura (aplica para todos los productores sin importar el valor de la boletería de los espectáculos que realicen).

\* “Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas. Para efectos de esta ley, se consideran productores o empresarios de espectáculos públicos de las artes escénicas, las entidades sin ánimo de lucro, las instituciones públicas y las empresas

privadas con ánimo de lucro, sean personas jurídicas o naturales que organizan la realización del espectáculo público en artes escénicas”.

11. Personas jurídicas sin ánimo de lucro que no cumplan con los indicadores mínimos requeridos para el 2016 establecidos en el numeral 2 de esta convocatoria.

### 3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todos los documentos serán subsanables a excepción del Anexo 1–Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2017 y el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales 2017, los cuales deben estar diligenciados en su totalidad y firmados en original por el Representante Legal de la entidad proponente.

#### 3.1. Entidades del Sector Privado

Ítem	Documentos requeridos
1	Formulario para la presentación de la propuesta – Programa Nacional de Salas Concertadas, correspondiente a la convocatoria 2017: diligenciado en su totalidad (partes A, B y C) y firmado en original por el representante legal al final de la parte A, no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímile o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2017.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado para 2017 de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166, o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).
3	Autorización al representante legal para suscribir convenios con el Ministerio de Cultura: Si estatutariamente, el representante legal requiere de autorización para la celebración de contratos, en virtud de la cuantía o cualquier criterio, deberá adjuntarse la respectiva autorización suscrita y firmada por el órgano estatutariamente competente para tal efecto. (Utilice como referencia el modelo que se adjunta. Anexo 3: Modelo de autorización para contratar).
4	Anexar mínimo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de entidades diferentes al Ministerio de Cultura, cuya fecha de expedición no supere los cinco (5) años, y en donde conste el cabal desarrollo de actividades culturales o proyectos culturales indicando en cada una de ellas lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre de la organización o entidad que expide la certificación.</li> <li>b. Nit (número de identificación tributaria que aparece en el RUT) de la organización que expide la certificación de idoneidad.</li> <li>c. Actividad cultural o proyecto cultural ejecutado de manera idónea.</li> <li>d. Fecha de realización de la actividad cultural o proyecto cultural (día, mes, año). Atención: no puede tener una fecha de realización superior a cinco (5) años.</li> <li>e. Datos de contacto de quien expide la certificación: Razón social, dirección, teléfonos y correo electrónico.</li> </ul> Las copias de las certificaciones o actas de liquidación deben adjuntarse debidamente firmadas. No se aceptarán diferentes a los indicados tales como contratos u otros.
5	Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. NIT de la organización</li> <li>b. Nombre de la organización</li> <li>c. Nombre y número de la cuenta</li> <li>d. Indicación de si es de ahorros o corriente</li> <li>e. Nombre del banco</li> <li>f. Ciudad y sucursal</li> <li>g. Manifestación expresa de que la cuenta está activa.</li> </ul> La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con los datos de la cuenta registrados en la parte A del Anexo 1 - Formulario para la Presentación de la Propuesta 2017.

Ítem	Documentos requeridos
6	Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura. Tramitar a través del vínculo: <a href="http://pulep.mincultura.gov.co/portal/instructivos.html">http://pulep.mincultura.gov.co/portal/instructivos.html</a>
7	Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales año 2017, firmado en original por el representante legal de la entidad proponente, con su nombre claro (anexo al final de este manual). No se acepta firma fotocopiada, en facsímile, o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto. <b>Nota:</b> Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No será válido el convenio de apoyo de años anteriores.
8	Fotocopia legible del <u>RUT actualizado</u> de la organización proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).
9	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente del representante legal, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.
10	Fotocopia legible de las tres últimas declaraciones de renta o de ingresos y patrimonio, es decir años 2013, 2014 y 2015, <i>debidamente presentadas</i> , para aquellas organizaciones que estén obligadas por disposición legal a hacerlo. (Artículo 12, Decreto 777 de 1992).
11	Certificación firmada por el <i>representante legal</i> , en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique.
12	Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona la sala. Debe tener fecha de expedición, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de entrega de la propuesta. Se deberá allegar este documento para el caso de propietarios, contrato de arrendamiento, comodato o carta de uso.
13	Contrato de arrendamiento o comodato vigente a nombre de la organización proponente, en caso de que la entidad no sea propietaria del inmueble en donde funciona la sala. Si el contrato se ha prorrogado automáticamente, anexar certificación del arrendador en donde conste lo anterior. En todo caso el contrato de arrendamiento o comodato o el título con el que cuenta el proponente para el uso y goce de la sala deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato de apoyo a suscribir con el Ministerio. Carta de autorización de uso: en caso de que la entidad no cuente con un contrato de arrendamiento o comodato, presentar carta del propietario en donde conste que el proponente podrá hacer uso y goce de la sala, el cual deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato de apoyo a suscribir con el Ministerio. Si el propietario del inmueble pertenece al sector público deberá presentar fotocopia del acta, resolución o decreto de nombramiento y fotocopia del acta de posesión representante legal de la propiedad, donde se acredite que el mismo es quien firma la carta de autorización. Si el propietario del inmueble es un privado con personería jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, debidamente renovado para 2017, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto, donde se acredite que quien firma la carta de autorización es el representante legal de la propiedad. En cualquier caso, la entidad deberá presentar el certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona la sala.

### 3.2. Entidades del Sector Público

Ítem	Documentos requeridos
1	Formulario para la presentación de la propuesta – Programa Nacional de Salas Concertadas, correspondiente a la convocatoria 2017, diligenciado en su totalidad (partes A, B y C) y firmado en original por el representante legal al final de la parte A, no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímile o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2017.
2	Fotocopia del acto administrativo mediante el cual se autoriza al representante legal para contratar, vigente a la presentación del proyecto en el Ministerio de Cultura, expedido por la autoridad competente (junta directiva, concejo municipal, consejo directivo o asambleas departamentales).

Ítem	Documentos requeridos
3	<p>Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>NIT de la organización</li> <li>Nombre de la organización</li> <li>Nombre y número de la cuenta</li> <li>Indicación de si es de ahorros o corriente</li> <li>Nombre del banco</li> <li>Ciudad y sucursal</li> <li>Manifestación expresa de que la cuenta está activa.</li> </ol> <p>La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con los datos de la cuenta registrados en la parte A del Anexo 1 - Formulario para la Presentación de la Propuesta 2017.</p>
4	<p>Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura. Tramitar a través del vínculo: <a href="http://pulep.mincultura.gov.co/portal/instructivos.html">http://pulep.mincultura.gov.co/portal/instructivos.html</a></p>
5	<p>Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales año 2017, firmado en original por el representante legal de la entidad proponente, con su nombre claro (anexo al final de este manual). No se acepta firma fotocopiada, en facsímile, o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto. <b>Nota:</b> Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No sirve el convenio de apoyo de años anteriores.</p>
6	<p>Fotocopia del acta, resolución o decreto de nombramiento y del acta de posesión del representante legal.</p>
7	<p>Fotocopia legible del <u>RUT actualizado</u> de la entidad proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).</p>
8	<p>Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente del representante legal, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.</p>
9	<p>Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona la sala. Debe tener fecha de expedición, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de entrega de la propuesta.</p>

### 3.3. Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas.

Ítem	Documentos Requeridos
1	<p>Formulario para la presentación de la propuesta – Programa Nacional de Salas Concertadas, correspondiente a la convocatoria 2017, diligenciado en su totalidad (partes A, B y C) y firmado en original por el representante legal al final de la parte A, no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímile o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2017.</p>
2	<p>Certificación de la representación legal del cabildo, resguardo o asociación indígena, expedida por el Ministerio del Interior, división de asuntos indígenas.</p>
3	<p>Autorización al representante legal para suscribir convenios con el Ministerio de Cultura: Si estatutariamente, el representante legal requiere de autorización para la celebración de contratos, en virtud de la cuantía o cualquier criterio, deberá adjuntarse la respectiva autorización suscrita y firmada por el órgano estatutariamente competente para tal efecto. (Utilice como referencia el modelo que se adjunta. Anexo 3: Modelo de autorización para contratar).</p>
4	<p>Fotocopia del acto administrativo que certifica la existencia y representación legal de la organización y/o comunidad (Resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, Decreto o Acuerdo de la Secretaría de Gobierno del Departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), o certificación expedida por la Alcaldía Municipal donde conste la existencia y representación legal de la organización o comunidad.</p>

Ítem	Documentos Requeridos
5	<p>Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>NIT de la organización</li> <li>Nombre de la organización</li> <li>Nombre y número de la cuenta</li> <li>Indicación de si es de ahorros o corriente</li> <li>Nombre del banco</li> <li>Ciudad y sucursal</li> <li>Manifestación expresa de que la cuenta está activa.</li> </ol> <p>La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con los datos de la cuenta registrados en la parte A del Anexo 1 - Formulario para la Presentación de la Propuesta 2017.</p>
6	<p>Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura. Tramitar a través del vínculo: <a href="http://pulep.mincultura.gov.co/portal/instructivos.html">http://pulep.mincultura.gov.co/portal/instructivos.html</a></p>
7	<p>Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales año 2017, firmado en original por el representante legal de la entidad proponente, con su nombre claro (anexo al final de este manual). No se acepta firma fotocopiada, en facsímile, o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto. <b>Nota:</b> Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No sirve el convenio de apoyo de años anteriores.</p>
8	<p>Fotocopia legible del <u>RUT actualizado</u> de la organización. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).</p>
9	<p>Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente del representante legal, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.</p>

### 3.4. Consejos Comunitarios de Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rom

Ítem	Documentos requeridos
1	<p>Formulario para la presentación de la propuesta – Programa Nacional de Salas Concertadas, correspondiente a la convocatoria 2017, diligenciado en su totalidad (partes A, B y C) y firmado en original por el representante legal al final de la parte A, no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímile o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2017.</p>
2	<p>Certificado de constitución y representación legal expedido por la autoridad competente. <i>Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.</i> Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).</p>
3	<p>Autorización al representante legal para suscribir convenios con el Ministerio de Cultura. Esta autorización debe venir expedida y firmada por la autoridad competente dentro de la organización, <i>vigente a la presentación del proyecto.</i> (Utilice como referencia el modelo que se adjunta. Anexo 3: Modelo de autorización para contratar).</p>
4	<p>Anexar mínimo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de entidades diferentes al Ministerio de Cultura, cuya fecha de expedición no supere los cinco (5) años, y en donde conste el cabal desarrollo de actividades culturales o proyectos culturales indicando en cada una de ellas lo siguiente:</p>

Ítem	Documentos requeridos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre de la organización o entidad que expide la certificación.</li> <li>b. Nit (número de identificación tributaria que aparece en el RUT) de la organización que expide la certificación de idoneidad.</li> <li>c. Actividad cultural o proyecto cultural ejecutado de manera idónea.</li> <li>d. Fecha de realización de la actividad cultural o proyecto cultural (día, mes, año). Atención: no puede tener una fecha de realización superior a cinco (5) años.</li> <li>e. Datos de contacto de quien expide la certificación: Razón social, dirección, teléfonos y correo electrónico.</li> </ul> <p>Las copias de las certificaciones o actas de liquidación deben adjuntarse debidamente firmadas. No se aceptarán diferentes a los indicados tales como contratos u otros.</p>
5	Certificación firmada por el representante legal en la cual conste que el proyecto presentado se articula con los planes de manejo o programas de etnodesarrollo. En caso de que el consejo comunitario aún no tenga estos planes debe indicarlo en el texto de la certificación.
6	<p>Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. NIT de la organización</li> <li>b. Nombre de la organización</li> <li>c. Nombre y número de la cuenta</li> <li>d. Indicación de si es de ahorros o corriente</li> <li>e. Nombre del banco</li> <li>f. Ciudad y sucursal</li> <li>g. Manifestación expresa de que la cuenta está activa.</li> </ul> <p>La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con los datos de la cuenta registrados en la parte A del Anexo 1 - Formulario para la Presentación de la Propuesta 2017.</p>
7	<p>Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura. Tramitar a través del vínculo: <a href="http://pulep.mincultura.gov.co/portal/instructivos.html">http://pulep.mincultura.gov.co/portal/instructivos.html</a></p>
8	<p>Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales año 2017, firmado en original por el representante legal de la entidad proponente, con su nombre claro (anexo al final de este manual). No se acepta firma fotocopiada, en facsímile, o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto.</p> <p><b>Nota:</b> Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No sirve el convenio de apoyo de años anteriores.</p>
9	Fotocopia legible del <u>RUT actualizado</u> de la organización proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).
10	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente del representante legal, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.
11	Certificación firmada por el <i>representante legal</i> , en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique.
12	Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona la sala. Debe tener fecha de expedición, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de entrega de la propuesta. Se deberá allegar este documento para el caso de propietarios, contrato de arrendamiento, comodato o carta de uso.
13	Contrato de arrendamiento o comodato vigente a nombre de la organización proponente, en caso de que la entidad no sea propietaria del inmueble en donde funciona la sala. Si el contrato se ha prorrogado automáticamente, anexar certificación del arrendador en donde conste lo anterior. En todo caso el contrato de arrendamiento o comodato o el título con el que cuenta el proponente para el uso y goce de la sala deberá estar vigente durante toda la ejecución del convenio de apoyo a suscribir con el Ministerio.
	Carta de autorización de uso: en caso de que la entidad no cuente con un contrato de arrendamiento o comodato, presentar carta del propietario en donde conste que el proponente podrá hacer uso y goce de la sala, el cual deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato de apoyo a suscribir con el Ministerio.



Ítem	Documentos requeridos
	<p>Si el propietario del inmueble pertenece al sector público deberá presentar fotocopia del acta, resolución o decreto de nombramiento y fotocopia del acta de posesión representante legal de la propiedad, donde se acredite que el mismo es quien firma la carta de autorización. Si el propietario del inmueble es un privado con personería jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, debidamente renovado para 2017, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto, donde se acredite que quien firma la carta de autorización es el representante legal de la propiedad.</p> <p>En cualquier caso, la entidad deberá presentar el certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona la sala.</p>

#### 4. FECHAS A TENER EN CUENTA

Fecha de <b>apertura</b> de la convocatoria	23 de febrero de 2017
Fecha de <b>cierre</b> de la convocatoria	24 de marzo 2017 a las 5 p.m.
Publicación acto administrativo de ganadores	junio de 2017
Fecha máxima de ejecución de proyectos	20 de octubre 2017

**Nota:** Las entidades tendrán tres (3) días hábiles para subsanar los documentos después de ser notificados. Las entidades que no subsanen los documentos requeridos en el plazo establecido serán rechazadas y no pasaran a la fase de evaluación de proyectos. **Todos los documentos subsanables deben ser entregados o enviados en físico en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 N° 8-26, Bogotá D.C.).**

#### 5. ¿QUÉ DEBE CONTENER LA PROPUESTA?

La propuesta se compone de:

- **Documentación requerida:** Remitir toda la documentación formal solicitada en el numeral 3 de este manual.
- **Proyecto Programa Nacional de Salas Concertadas 2017:** El proyecto se debe presentar únicamente en el Anexo 1 – Formulario para la Presentación de la Propuesta, que se compone de tres partes:

Parte A: Registro de la propuesta.

Parte B: Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos.

Parte C: Proyecto Sala Concertada 2017.

Se deben diligenciar en su totalidad las tres partes del Anexo 1 – Formulario para la Presentación de la Propuesta. El formulario debe venir impreso, firmado en original por el representante legal de la entidad.

- **Material de visualización de la sala o el espacio:** rider técnico y un (1) video con un recorrido guiado de los espacios y condiciones técnicas de infraestructura, sin cortes ni ediciones en el que se aprecie: fachada, silletería, escenario, trasescena, camerinos, baños, cafetería, equipos técnicos. Este material debe tener una duración máxima de 15 minutos, con una visualización de buena calidad y estar en un formato que sea compatible con diversos sistemas operativos (Windows, Mac o Linux). Antes de realizar la entrega, cerciorarse de la efectiva reproducción del mismo.

## 6. ¿CÓMO SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA?

- **Una (1) carpeta legajada que contenga en físico (impreso) toda la documentación formal** requerida en el numeral 3 de este manual, incluyendo impreso el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales 2017, con firma original del representante legal, y el Anexo 1 – Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2017, firmado en original por el representante legal.
- **Tres (3) CD o DVD de idéntico contenido**, marcados con el nombre de la entidad proponente, que contenga los siguientes archivos digitales, nombrados y organizados de la siguiente manera:
  - Archivo 1: Anexo 1 – Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2017 diligenciado en su totalidad.
  - Archivo 2: Soportes de divulgación. Adjuntar máximo 10 piezas de divulgación de la programación artística de la sala en 2016 (publicaciones en prensa, programas de mano, afiches, etc).
  - Archivo 3: Rider técnico.
  - Archivo 4: Un (1) video con un recorrido guiado de los espacios y condiciones técnicas de infraestructura, sin cortes ni ediciones en el que se aprecie: fachada, silletería, escenario, trasescena, camerinos, baños, cafetería, equipos técnicos. Este material debe tener una duración máxima de 15 minutos, con una visualización de buena calidad y estar en un formato que sea compatible con diversos sistemas operativos (Windows, Mac o Linux). Antes de realizar la entrega, cerciorarse de la efectiva reproducción del mismo.

Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 N° 8-26, Bogotá D.C.), a más tardar el **viernes 24 de marzo de 2017 a las 5 p.m. hora legal colombiana**. Si se envía por correo certificado, la fecha límite del matasellos de correo debe ser el **24 de marzo de 2017 a las 5 p.m.** No se aceptarán propuestas enviadas con posterioridad a esta fecha y hora.

Todos los documentos que integran la propuesta deberán depositarse en un único sobre, marcado de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura Dirección de Artes PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS – CONVOCATORIA 2017 Calle 8 N° 8 - 26 Bogotá D.C	Nombre de la entidad proponente Nombre del representante legal Dirección Teléfono Correo electrónico Municipio Departamento
---	---

**Para elaborar su propuesta tenga en cuenta que:**

- En caso de que una entidad postule más de una sala a esta convocatoria, deberá presentar una propuesta por cada sala separadamente.
- Todos los documentos serán subsanables a excepción del Anexo 1–Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2017 y el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales 2017. Ambos documentos deben presentarse impresos, diligenciados y firmados en original por el representante legal. De lo contrario la propuesta será rechazada.

- En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.

## **7. PROCESO DE SELECCIÓN DE GANADORES**

### **7.1. Primera fase: Revisión documental**

El Ministerio de Cultura verificará que la propuesta incluya toda la documentación requerida, para enviarla a la fase de evaluación. En caso contrario, se informará por correo electrónico a las organizaciones que deban subsanar documentos, quienes deberán entregarlos en los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación. En caso de que la entidad proponente no subsane en el plazo establecido, la propuesta será rechazada y no pasará a la fase de evaluación.

**Recuerde:** Todos los documentos serán subsanables a excepción del Anexo 1–Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2017 y el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales 2017. Ambos documentos deben presentarse impresos, diligenciados y firmados en original por el representante legal. De lo contrario la propuesta será rechazada.

#### **7.1.1. Causales de Rechazo de la Propuesta**

- a. No entregar impreso el Anexo 1–Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2017 y el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales 2017, impresos, diligenciados y firmados en original por el representante legal.
- b. Que el objeto social de la entidad proponente no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada.
- c. Que la información o los documentos anexos al proyecto no sean exactos o no correspondan a la realidad.
- d. No entregar el proyecto dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.
- e. No subsanar los documentos en físico, requeridos en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- f. Que la entidad proponente no haya legalizado y perfeccionado el acta de liquidación del Convenio de Apoyo de Salas Concertadas 2016, en caso de que la entidad haya sido Sala Concertada con el Ministerio de Cultura el año anterior.
- g. Que los proyectos sean presentados por entidades territoriales (municipios, distritos o departamentos) que están incumpliendo con lo establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con el reporte que realice la Contraloría General de la República. En este caso el Ministerio de Cultura no podrá apoyar los proyectos presentados por estas entidades, según lo establecido en el Artículo 80 de dicha Ley.

- h. Que el proyecto presentado no supere el puntaje mínimo de 70 puntos establecido en esta convocatoria.
- i. Que el proyecto no sea radicado en la forma como se indica en el numeral 6 de esta convocatoria.
- j. Que la entidad proponente se encuentre en mora en el cumplimiento de programas y proyectos con el Ministerio de Cultura o exista un incumplimiento declarado, derivado de una relación contractual con éste.
- k. Que las entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente
- l. Que se detecte falsedad en la información entregada durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.

## **7.2. Segunda fase: Evaluación de los proyectos.**

- La evaluación de los proyectos será realizada por un grupo de tres (3) jurados externos de reconocida trayectoria e idoneidad, designados por el Ministerio de Cultura.
- Los jurados otorgarán un puntaje máximo de 100 puntos a cada proyecto, de acuerdo a los criterios de evaluación estipulados en el punto 7.2.1 de la presente convocatoria. En el caso de los proyectos pertenecientes a salas nuevas en el programa, el criterio de programación artística obtendrá un puntaje mayor dado que el proyecto no cuenta con los 15 puntos correspondientes a la evaluación de los resultados de la entidad interventora 2016 (Ver criterios de evaluación).
- Las deliberaciones del jurado serán privadas. Cada uno de los jurados diligenciará una planilla por cada uno de los proyectos evaluados, que incluirá el puntaje y las observaciones cualitativas, de acuerdo con los requisitos específicos exigidos. Estas planillas pueden ser consultadas por los proponentes para conocer en detalle su evaluación.
- Una vez los jurados hayan evaluado cada uno de los proyectos, se reunirán en una sesión de deliberación en donde compararán sus resultados y expedirán un acta de evaluación que junto con sus recomendaciones generales será enviada al Comité Técnico de Concertación del Ministerio de Cultura.
- Los proyectos que superen o igualen la cifra de setenta (70) puntos entrarán en la lista de seleccionados para ser beneficiarios de los recursos hasta agotar la bolsa disponible.
- La asignación de los apoyos como resultado de esta convocatoria está condicionada a la aprobación del presupuesto para el Programa Nacional de Salas Concertadas vigencia 2017.

### **7.2.1. Criterios de Evaluación**

**7.2.1.1. Modalidad A - Salas históricas**

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<p><b>1.Solidez y viabilidad del proyecto</b> <i>Coherencia y claridad del proyecto entendidas como la correspondencia entre todos los componentes del mismo (aspectos a fortalecer, acciones, metas, tiempo previsto, responsables y presupuesto)</i></p>	<b>De 0 a 25 puntos</b>
<p><b>2.Programación artística; de 0 a 25 puntos (de 0 a 30 puntos en el caso de las salas nuevas) distribuidos así:</b> <i>Se valorará el número de funciones, así como la variedad de lenguajes, géneros, formatos de la propuesta, reconociendo especialmente el esfuerzo de las salas que cuentan con una oferta continua y de calidad.</i></p>	
Programación de repertorio del grupo de planta	De 0 a 15 puntos De 0 a 20 puntos (Salas nuevas)
Programación de grupos nacionales o internacionales	De 0 a 10 puntos
<p><b>3.Estrategias que fomenten la apreciación, interpretación de contenidos y la interlocución con el público</b> <i>El jurado dará una valoración cualitativa de las estrategias dirigidas al público, teniendo en cuenta el contexto de cada sala (ubicación, tipo de público que asiste, tipo de contenidos que presenta, etc.).</i></p>	De 0 a 15 puntos De 0 a 25 puntos (Salas nuevas)
<p><b>4. Condiciones de infraestructura y dotación que ofrece la sala. De 0 - 15 puntos distribuidos así:</b></p>	
<p>Condiciones técnicas del escenario y equipos.</p> <p><i>La máxima puntuación será otorgada a la sala que tenga los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Iluminación</li> <li>- Sonido</li> <li>- Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico</li> <li>- Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.</li> <li>- Camerino</li> <li>- Otros equipos técnicos (proyector, etc.)</li> </ul> <p><i>*El jurado realizará su evaluación con base en el material audiovisual de la sala.</i></p>	De 0 a 8 puntos
<p>Condiciones de comodidad y servicios para el público.</p> <p><i>La máxima puntuación será otorgada a la sala que tenga los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Silletería en buen estado</li> <li>- Baños</li> <li>- Cafetería</li> <li>- Condiciones de seguridad (salidas de emergencia, planes de evacuación, etc.).</li> <li>- Parqueadero</li> <li>- Encuestas de satisfacción</li> <li>- Programas de mano</li> <li>- Aire acondicionado (si se requiere)</li> </ul> <p><i>*El jurado realizará su evaluación con base en el material audiovisual de la sala.</i></p>	De 0 a 7 puntos
<p><b>5. Actividades de formación, investigación y publicaciones que aporten al desarrollo del teatro colombiano, a realizarse en 2017.</b> <i>Se evaluará el proyecto de acuerdo al aporte de su trabajo al teatro colombiano: si innova (si la propuesta plantea nuevas formas de abordar procesos de formación o nuevas temáticas de investigación) o si consolida un aspecto importante en la historia del mismo.</i></p>	<b>De 0 a 5 puntos</b>

CRITERIO	PUNTAJE
<b>6.Evaluación de resultados 2016, Interventoría Corporación La Quintaesencia</b> <i>Se tomará la evaluación otorgada por la Corporación La Quintaesencia en 2016, la cual está basada en la correspondencia entre el proyecto presentado por la sala en 2016 y su ejecución anual.</i>	<b>De 0 a 15 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

#### 7.2.1.2. Modalidad B – Salas medianas

CRITERIO	PUNTAJE
<b>1.Solidez y viabilidad del proyecto</b> <i>Coherencia y claridad del proyecto entendidas como la relación y correspondencia entre todos los componentes del mismo (aspectos a fortalecer, acciones, metas, tiempo previsto, responsables y presupuesto)</i>	<b>De 0 a 25 puntos</b>
<b>2.Programación Artística: de 0 a 30 puntos (de 0 a 45 puntos en el caso de las salas nuevas) distribuidos así</b> <i>Se valorará el número de funciones, así como la variedad de lenguajes, géneros, formatos de la propuesta, reconociendo especialmente el esfuerzo de las salas que cuentan con una oferta continua y de calidad.</i>	
Programación de grupos profesionales	De 0 a 10 puntos De 0 a 15 puntos (Salas nuevas)
Programación de grupos nacionales o internacionales	De 0 a 5 puntos
Programación de grupos sin sala	De 0 a 5 puntos De 0 a 10 puntos (Salas nuevas)
Diversidad y variedad de géneros, formatos, lenguajes artísticos.	De 0 a 10 puntos De 0 a 15 puntos (Salas nuevas)
<b>3.Estrategias que fomenten la apreciación, interpretación de contenidos y la interlocución con el público</b> <i>El jurado dará una valoración cualitativa de las estrategias dirigidas al público para la sensibilización, acercamiento, crítica de las artes escénicas, teniendo en cuenta el contexto de cada sala (ubicación, tipo de público que asiste, tipo de contenidos que presenta, etc.).</i>	<b>De 0 a 15 puntos</b>
<b>4. Condiciones de infraestructura y dotación que ofrece la sala. De 0 a 15 puntos distribuidos así:</b>	
Condiciones técnicas del escenario y equipos.  <i>La máxima puntuación será otorgada a la sala que tenga los siguientes elementos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Iluminación</li> <li>- Sonido</li> <li>- Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico</li> <li>- Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.</li> <li>- Camerino</li> </ul> <i>Otros equipos técnicos (proyector, etc.).</i>  <i>*El jurado realizará su evaluación con base en el material audiovisual de la sala.</i>	<b>De 0 a 10 puntos</b>

CRITERIO	PUNTAJE
<p>Condiciones de comodidad y servicios para el público.</p> <p><i>La máxima puntuación será otorgada a la sala que tenga los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Silletería en buen estado</li> <li>- Baños</li> <li>- Cafetería</li> <li>- Condiciones de seguridad (salidas de emergencia, planes de evacuación, etc.).</li> <li>- Parqueadero</li> <li>- Encuestas de satisfacción</li> <li>- Programas de mano</li> <li>- Aire acondicionado (si se requiere)</li> </ul> <p><i>*El jurado realizará su evaluación con base en el material audiovisual de la sala.</i></p>	De 0 a 5 puntos
<p><b>5.Evaluación de resultados 2016, Interventoría Corporación La Quintaesencia</b></p> <p><i>Se tomará la evaluación otorgada por la Corporación La Quintaesencia en 2016, la cual está basada en la correspondencia entre el proyecto presentado por la sala en 2016 y su ejecución anual.</i></p>	<b>De 0 a 15 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

### 7.2.1.3. Modalidad C – Salas pequeñas

CRITERIO	PUNTAJE
<p><b>1.Solidez y viabilidad del proyecto</b></p> <p><i>Coherencia y claridad del proyecto entendidas como la relación y correspondencia entre todos los componentes del mismo (aspectos a fortalecer, acciones, metas, tiempo previsto, responsables y presupuesto)</i></p>	<b>De 0 a 25 puntos</b>
<p><b>2.Programación Artística: de 0 a 30 puntos (de 0 a 45 puntos en el caso de las salas nuevas) distribuidos así</b></p> <p><i>Se valorará el número de funciones, así como la variedad de lenguajes, géneros, formatos de la propuesta, reconociendo especialmente el esfuerzo de las salas que cuentan con una oferta continua y de calidad.</i></p>	
Programación de grupos profesionales	De 0 a 10 puntos De 0 a 15 puntos (Salas nuevas)
Programación de grupos nacionales o internacionales	De 0 a 5 puntos
Programación de grupos sin sala	De 0 a 5 puntos De 0 a 10 puntos (Salas nuevas)
Diversidad y variedad de géneros, formatos, lenguajes artísticos.	De 0 a 10 puntos De 0 a 15 puntos (Salas nuevas)
<p><b>3.Estrategias que fomenten la apreciación, interpretación de contenidos y la interlocución con el público</b></p> <p><i>El jurado dará una valoración cualitativa de las estrategias dirigidas al público para la sensibilización, acercamiento, crítica de las artes escénicas, teniendo en cuenta el contexto de cada sala (ubicación, tipo de público que asiste, tipo de contenidos que presenta, etc.).</i></p>	<b>De 0 a 15 puntos</b>
<p><b>4. Condiciones de infraestructura y dotación que ofrece la sala. De 0 a 15 puntos distribuidos así:</b></p>	

CRITERIO	PUNTAJE
<p>Condiciones técnicas del escenario y equipos.</p> <p><i>La máxima puntuación será otorgada a la sala que tenga los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Iluminación</li> <li>- Sonido</li> <li>- Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico</li> <li>- Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.</li> <li>- Camerino</li> </ul> <p>Otros equipos técnicos (proyector, etc.).</p> <p><i>*El jurado realizará su evaluación con base en el material audiovisual de la sala.</i></p>	De 0 a 10 puntos
<p>Condiciones de comodidad y servicios para el público</p> <p><i>La máxima puntuación será otorgada a la sala que tenga los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Silletería en buen estado</li> <li>- Baños</li> <li>- Cafetería</li> <li>- Condiciones de seguridad (salidas de emergencia, planes de evacuación, etc.).</li> <li>- Parqueadero</li> <li>- Encuestas de satisfacción</li> <li>- Programas de mano</li> <li>- Aire acondicionado (si se requiere)</li> </ul> <p><i>*El jurado realizará su evaluación con base en el material audiovisual de la sala.</i></p>	De 0 a 5 puntos
<p><b>5.Evaluación de resultados 2016, Interventoría Corporación La Quintaesencia</b></p> <p><i>Se tomará la evaluación otorgada por la Corporación La Quintaesencia en 2016, la cual está basada en la correspondencia entre el proyecto presentado por la sala en 2016 y su ejecución anual.</i></p>	De 0 a 15 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

#### 7.2.1.4. Modalidad D- Espacios no convencionales

CRITERIO	PUNTAJE
<p><b>1.Solidez y viabilidad del proyecto</b></p> <p><i>Coherencia y claridad del proyecto entendidas como la relación y correspondencia entre todos los componentes del mismo (aspectos a fortalecer, acciones, metas, tiempo previsto, responsables y presupuesto)</i></p>	De 0 a 25 puntos
<p><b>2.Programación artística permanente</b></p> <p><i>La evaluación se enfocará en la cantidad de funciones, favoreciendo el esfuerzo de las salas por tener una programación permanente y nutrida.</i></p>	De 0 a 25 puntos De 0 a 35 puntos (Espacios nuevos)
<p><b>3. Creatividad e innovación en los conceptos de formato teatral.</b></p> <p><i>Este criterio será evaluado de acuerdo a la vocación de la sala para bien sea crear o programar espectáculos que se adapten a un espacio no convencional y que tengan la capacidad de jugar con las condiciones de este y aprovechar sus características.</i></p>	De 0 a 10 puntos De 0 a 15 puntos (Espacios nuevos)



CRITERIO	PUNTAJE
<p><b>4. Estrategias que fomenten la apreciación, interpretación de contenidos y la interlocución con el público.</b> <i>El jurado dará una valoración cualitativa de las estrategias, teniendo en cuenta el contexto de cada sala (Ubicación, tipo de público que asiste, tipo de contenidos que presenta, etc.).</i></p>	<b>De 0 a 15 puntos</b>
<p><b>5. Espacio no convencional en buenas condiciones para los artistas y el público.</b> <i>Se evaluará de acuerdo a si se han hecho aprovechamientos o adecuaciones del espacio para garantizar la comodidad de artistas y espectadores. La máxima puntuación será otorgada a la sala que tenga los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Silletería en buen estado</i></li> <li>- <i>Baños</i></li> <li>- <i>Cafetería</i></li> <li>- <i>Condiciones de seguridad (salidas de emergencia, planes de evacuación, etc.).</i></li> <li>- <i>Parqueadero</i></li> <li>- <i>Encuestas de satisfacción</i></li> <li>- <i>Programas de mano</i></li> <li>- <i>Aire acondicionado (si se requiere)</i></li> </ul> <p><i>*El jurado realizará su evaluación con base en el material audiovisual de la sala.</i></p>	<b>De 0 a 10 puntos</b>
<p><b>6. Evaluación de resultados 2016, Interventoría Corporación La Quintaesencia</b> <i>Se tomará la evaluación otorgada por la Corporación La Quintaesencia en 2016, la cual está basada en la correspondencia entre el proyecto presentado por la sala en 2016 y su ejecución anual.</i></p>	<b>De 0 a 15 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

### 7.3. Tercera fase: Aprobación Comité Técnico de Concertación y asignación de recursos.

El Comité Técnico de Concertación es una instancia encargada de ejecutar las políticas del Ministerio de Cultura en materia de fomento y apoyo a las iniciativas culturales del sector artístico nacional, a través del Programa Nacional de Concertación. Este comité tendrá a su cargo el análisis y validación de la evaluación realizada por los jurados y presentará el listado de ganadores junto con su asignación económica correspondiente.

La asignación de los apoyos como resultado de esta convocatoria está condicionada a la aprobación del presupuesto para el Programa Nacional de Salas Concertadas vigencia 2017.

El Comité Técnico de Concertación analizará la evaluación efectuada por los jurados y expedirá el acta final de selección de ganadores y asignación de recursos. Este comité propondrá y aprobará la distribución de los recursos de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Recurso asignado} = (\text{puntaje obtenido} / \text{sumatoria de puntajes de los proponentes aprobados}) \times \text{total de recursos disponibles para cada modalidad.}$$

El listado de ganadores se publicará a través de la página web del Ministerio de Cultura, [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co).

#### **7.4. Cuarta fase: Legalización de Convenios de Apoyo y supervisión de proyectos ganadores.**

Una vez seleccionados los proyectos ganadores, las entidades deberán legalizar el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales 2017, de la siguiente manera:

Para entidades sin ánimo de lucro: Con la suscripción del convenio por ambas partes (Entidad Apoyada y Ministerio), constituir la garantía única de cumplimiento, con los amparos indicados en la cláusula respectiva de este convenio. El original de la garantía única de cumplimiento, debe remitirse a la Secretaría General – Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (Carrera 8 No. 8-55, Bogotá D. C.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. El Ministerio aprobará la garantía, en caso de ser necesario la devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. De no aportarse estos documentos se entenderá que la entidad apoyada desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso.

Para las entidades del carácter público: El convenio quedará legalizado con la suscripción de ambas partes (entidad apoyada y Ministerio), la expedición de la correspondiente factura por parte de la entidad apoyada y con la expedición del Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso, por parte del Ministerio.

El Ministerio de Cultura designará la supervisión para los proyectos ganadores en esta convocatoria, que se encargará de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas de acuerdo con los proyectos presentados. Las entidades seleccionadas deberán acogerse a las indicaciones y requerimientos establecidos en el proceso de supervisión.

La entidad interventora remitirá al Ministerio de Cultura la certificación correspondiente para la realización de los pagos convenidos, y definirá e informará a las entidades en convenio las fechas de la entrega del informe final.

### **8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES**

#### **8.1. Deberes de los ganadores**

1. Ejecutar el proyecto de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada.
2. Presentar toda la documentación necesaria y requerida por el Ministerio de Cultura, en la etapa contractual.
3. Legalizar oportunamente el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales 2017.
4. Expedir facturas en caso de que la entidad apoyada tenga la responsabilidad de hacerlo según lo estipulado en su RUT. Es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago) y una vez ejecutado el proyecto emita una factura por el 50% del valor restante, la cual debe anexar al informe final.
5. Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos contractuales y post-contractuales sin cargo a los recursos otorgados por el Ministerio de Cultura.

6. Suministrar la información requerida por el Ministerio de Cultura durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución del proyecto.
7. Dar los créditos al Ministerio de Cultura. Todas las organizaciones deberán dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales, y en el manual de imagen, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones contractuales.
8. Enviar al supervisor designado por el Ministerio de Cultura un informe final en donde se indiquen las actividades realizadas, así como la inversión de los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, en el formato dispuesto para tal fin. El informe final completo debe ser remitido al supervisor en la fecha y lugar que éste establezca para dicha entrega.
9. Registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>.
10. Recibir la visita del supervisor e interventor del contrato asignado por el Ministerio de Cultura, en la fecha y hora que estos definan.

## **8.2. Derechos de los ganadores**

1. Recibir el apoyo económico asignado de acuerdo con el acta final firmada por el Comité Técnico de Concertación.
2. Participar de las acciones de divulgación que el Ministerio de Cultura ejecute en el marco del Programa Nacional de Salas Concertadas y de la Dirección de Artes.

## **8.3. Compromisos del Ministerio De Cultura**

1. Tramitar y otorgar los apoyos económicos determinados en el Acta de Selección suscrita por el Comité Técnico de Concertación.
2. Realizar una evaluación técnica, conceptual y financiera de los informes que presenten los seleccionados.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento necesario a cada uno de los proyectos seleccionados.

## **9. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS NO GANADORAS**

Únicamente se devolverán las propuestas no seleccionadas como ganadoras. El Programa Nacional de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de la propuesta presentada, que servirá para investigaciones, estudios y diagnósticos. Las copias restantes podrán ser retiradas por el participante o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores. Las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el Anexo 1–Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2017. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

## **ANEXOS**

**Anexo 1:** Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2017

**Anexo 2:** Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales 2017

**Anexo 3:** Modelo de autorización para contratar.

## **INFORMACIÓN**

Liliana Pamplona Romero  
Área de Teatro y Circo – Ministerio de Cultura  
Tel. (1) 3424100 - Extensión: 1671

## ANEXO 1 - Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2017

***ATENCIÓN: ESTE FORMULARIO SE DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EN LAS TRES PARTES QUE LO COMPONEN (A, B Y C) Y DEBE VENIR CON FIRMA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL AL FINAL DE LA PARTE A. SI NO TRAE LA FIRMA ORIGINAL AL FINAL DE LA PARTE A, LA PROPUESTA SERA AUTOMATICAMENTE RECHAZADA. ESTE FORULARIO NO ES SUBSANABLE, NO ENTREGARLO IMPLICA EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.***

<b>PARTE A - INFORMACIÓN DEL PROPONENTE</b>			
<i>Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador.</i>			
<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE</b>			
Razón social (nombre de la organización o entidad que presenta el proyecto según como aparece registrada en el RUT):		NIT (número de identificación tributaria, aparece en el RUT):	
<b>Organización privada sin ánimo de lucro</b>		<b>Entidad pública</b>	
<b>Resguardo o cabildo indígena</b>		<b>Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rom</b>	
Nombre del Representante Legal ( <i>Tal como aparece en el documento de identidad</i> ):			
Número documento identidad:		Expedido en:	
Nombre de la sala:		Ciudad:	
Dirección de la sala:		Teléfonos:	
Municipio:			
Departamento			
Fax (si aplica):		Correo electrónico (en uso):	
Nombre del Proyecto 2017:			
Persona encargada del proyecto:		Teléfonos:	
<b>3. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO):</b> <i>La información que suministre en los siguientes campos debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria donde la organización tiene la cuenta corriente o de ahorros para así poder realizar la transferencia:</i>			
Entidad Bancaria:		Ciudad:	
Cuenta de ahorro		Cuenta corriente	Número:

3. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS					
Régimen tributario	Régimen Común			Gran contribuyente	
	Régimen Simplificado			Régimen Especial	
Responsable de <b>IVA</b> :	SI	NO	<b>ICA</b>	Tarifa correspondiente a la Actividad Económica:	
Cuenta de Ahorro		Cuenta Corriente		Número:	
<p>(NO OLVIDE QUE UNA VEZ DILIGENCIADA LA TOTALIDAD DE ESTE FORMULARIO, EL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, DEBE FIRMARLO).</p> <p>Dejo constancia de que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales.</p> <p>Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a esta cuenta bancaria, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Asimismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables, se refiere, y en los casos en que deba aplicar la normativa de derechos de autor. El representante legal de la entidad apoyada manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de la entidad apoyada, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial en las señaladas en el artículo 9.º del Decreto 777 de 1992. El representante legal de la entidad apoyada, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él, ni la entidad apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. El representante legal de la entidad apoyada se compromete a dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. Autorizo al Ministerio de Cultura para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes. Asimismo, autorizo para que las copias de mi propuesta que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura.</p>					
<hr/> <p>Nombre y firma del Representante Legal</p> <p>C.C. No.</p>					

<b>PARTE B – Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos</b>					
<i>Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible.</i>					
Nombre de la Sala:					
Domicilio de la Sala (dirección, ciudad y departamento):					
Fecha de Inauguración:					
Aforo:					
Clasificación de la sala (marque con una <b>X</b> la caracterización en la que se encuentra su sala)					
A. Sala histórica _____ B. Sala mediana _____ C. Sala pequeña _____ D. Espacio no convencional _____					
¿La sala ha sido beneficiaria del recaudo parafiscal de la Ley del Espectáculo Público de las Artes Escénicas de su municipio o ciudad? SI ___ NO ___					
Si su respuesta es afirmativa, por favor indique el(los) año(s), la cuantía recibida y línea(s) de inversión:					
Año(s):					
Cuantía recibida (en caso de haber sido beneficiario más de una vez, indicar el valor por año): \$ _____					
Línea(s) de inversión (:					
Marque con una X en la opción que corresponda:					
Sala propia: _____ Sala arrendada: _____ Sala en comodato: _____ Sala con autorización de uso: _____					
<b>Indicadores básicos de Resultado Modalidad A: Salas históricas</b>					
<b>1. Trayectoria de la sala:</b> Igual o superior a 35 años, cumplidos a diciembre de 2016.		<i>Escriba la fecha de inauguración de la sala o la fecha desde la cual ha tenido programación permanente.</i>			
<b>2. Aforo:</b> Máximo setecientas (700) butacas.		<i>Escriba aquí el número de butacas con que cuenta la sala.</i>			
<b>3. Número mínimo de funciones de artes escénicas realizadas en el año 2016:</b> Ochenta (80) funciones					
<i>Escriba aquí el número total de funciones realizadas en la sala durante el año 2016 e incluya todas las funciones realizadas en 2016, en la siguiente tabla. (Inserte la cantidad de filas que necesite).</i>					
OBRA	AGRUPACIÓN	Persona de contacto de la agrupación	Teléfono de contacto de la agrupación	FECHAS	NUMERO DE FUNCIONES
<b>TOTAL FUNCIONES REALIZADAS EN 2016</b>					
<b>4. Producciones realizadas en los últimos cinco años (2010 – 2016)</b>		<i>Producción artística (ya sean montajes, dramaturgia o teorías) que haya sido destacada a nivel nacional y/o internacional</i>			
<b>5. Requerimientos mínimos de infraestructura y condiciones técnicas de la sala:</b> Infraestructura, equipos técnicos y áreas de servicio en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los artistas y el público.		<i>Describe las condiciones de infraestructura de la sala, los equipos técnicos con que cuenta y los servicios que ofrece.</i>			
<b>6. Condiciones mínimas de seguridad:</b> Un (1) plan de emergencia.		<i>Describe los elementos principales del plan de emergencia de la sala (máximo 1 página).</i>			

Indicadores básicos de Resultado Modalidad B: Salas medianas																																																							
<b>1. Trayectoria de la sala:</b> Mínimo dos (2) hasta 34 años y 364 días de funcionamiento permanente cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.	<i>Escriba la fecha de inauguración de la sala o la fecha desde la cual ha tenido programación permanente.</i>																																																						
<b>2. Aforo:</b> De doscientos una (201) hasta setecientas (700) butacas.	<i>Escriba aquí el número de butacas con que cuenta la sala.</i>																																																						
<b>4. Número mínimo de funciones de artes escénicas realizadas en el año 2016:</b> Salas de Bogotá, Medellín y Cali: setenta (70) funciones. Otras ciudades del país: cincuenta (50) funciones. Municipios de menos de 30.000 habitantes incluyendo áreas rurales (incluye capitales de departamento de menos de 30.000 habitantes): treinta (30) funciones.																																																							
<i>Escriba aquí el número total de funciones realizadas en la sala durante el año 2016 e incluya todas las funciones realizadas en 2016, en la siguiente tabla. (inserte la cantidad de filas que necesite)</i>																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>OBRA</th> <th>AGRUPACIÓN</th> <th>Persona de contacto de la agrupación</th> <th>Teléfono de contacto de la agrupación</th> <th>FECHAS</th> <th>NUMERO DE FUNCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td colspan="5"><b>TOTAL FUNCIONES REALIZADAS EN 2016</b></td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		OBRA	AGRUPACIÓN	Persona de contacto de la agrupación	Teléfono de contacto de la agrupación	FECHAS	NUMERO DE FUNCIONES																																											<b>TOTAL FUNCIONES REALIZADAS EN 2016</b>					
OBRA	AGRUPACIÓN	Persona de contacto de la agrupación	Teléfono de contacto de la agrupación	FECHAS	NUMERO DE FUNCIONES																																																		
<b>TOTAL FUNCIONES REALIZADAS EN 2016</b>																																																							
<b>4. Número mínimo de presentaciones de agrupaciones sin sala de su región en el año 2016:</b>	<i>Escriba aquí el número total, el nombre de las agrupaciones sin sala que se presentaron, el municipio al que pertenecen y un dato de contacto de cada agrupación.</i>																																																						
<b>5. Requerimientos mínimos de divulgación de la sala en el año 2016:</b> Una (1) estrategia de divulgación y promoción de su oferta.	<i>Describa la estrategia de divulgación empleada en el año 2016 para difundir las actividades de la sala y promover la apropiación por parte del público.</i>																																																						
<b>6. Requerimientos mínimos de infraestructura y condiciones técnicas de la sala:</b> Infraestructura, equipos técnicos y áreas de servicio en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los artistas y el público.	<i>Describa las condiciones de infraestructura de la sala, los equipos técnicos con que cuenta y los servicios que ofrece.</i>																																																						
<b>7. Condiciones mínimas de seguridad:</b> Un (1) plan de emergencia.	<i>Describa los elementos principales del plan de emergencia de la sala (máximo 1 página)</i>																																																						
Indicadores básicos de Resultado Modalidad C: Salas pequeñas																																																							
<b>1. Trayectoria de la sala:</b> Mínimo dos (2) hasta 34 años y 364 días de funcionamiento permanente cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.	<i>Escriba la fecha de inauguración de la sala o la fecha desde la cual ha tenido programación permanente.</i>																																																						
<b>2. Aforo:</b> De treinta (30) hasta doscientas (200) butacas.	<i>Escriba aquí el número de butacas con que cuenta la sala.</i>																																																						



**3. Número mínimo de funciones de artes escénicas realizadas en el año 2016:** Salas de Bogotá, Medellín y Cali: sesenta (60) funciones. Otras ciudades del país: cuarenta (40) funciones. Municipios de menos de 30.000 habitantes incluyendo áreas rurales (incluye capitales de departamento de menos de 30.000 habitantes): treinta (30) funciones.

*Escriba aquí el número total de funciones realizadas en la sala durante el año 2016 e incluya todas las funciones realizadas en 2016, en la siguiente tabla. (inserte la cantidad de filas que necesite)*

OBRA	AGRUPACIÓN	Persona de contacto de la agrupación	Teléfono de contacto de la agrupación	FECHAS	NUMERO DE FUNCIONES
<b>TOTAL FUNCIONES REALIZADAS EN 2016</b>					

**4. Número mínimo de presentaciones de agrupaciones sin sala de su región en el año 2016:** *Escriba aquí el número total, el nombre de las agrupaciones sin sala que se presentaron, el municipio al que pertenecen y un dato de contacto de cada agrupación.*

**5. Requerimientos mínimos de divulgación de la sala en el año 2016:** Una (1) estrategia de divulgación y promoción de su oferta. *Describa la estrategia de divulgación empleada en el año 2016 para difundir las actividades de la sala y promover la apropiación por parte del público.*

**6. Requerimientos mínimos de infraestructura y condiciones técnicas de la sala:** Infraestructura, equipos técnicos y áreas de servicio en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los artistas y el público. *Describa las condiciones de infraestructura de la sala, los equipos técnicos con que cuenta y los servicios que ofrece.*

**7. Condiciones mínimas de seguridad:** Un (1) plan de emergencia. *Describa los elementos principales del plan de emergencia de la sala (máximo 1 página)*

**Indicadores básicos de Resultado Modalidad D: Espacios no convencionales**

**1. Número mínimo de funciones de artes escénicas realizadas en el año 2016:** Escenarios no convencionales de Bogotá, Medellín y Cali: sesenta (60) funciones. Otras ciudades del país: cuarenta (40) funciones. Municipios de menos de 30.000 habitantes incluyendo áreas rurales (incluye capitales de departamento de menos de 30.000 habitantes): veinte (20) funciones

*Escriba aquí el número total de funciones realizadas en la sala durante el año 2016 e incluya todas las funciones realizadas en 2016, en la siguiente tabla. (inserte la cantidad de filas que necesite)*

OBRA	AGRUPACIÓN	Persona de contacto de la agrupación	Teléfono de contacto de la agrupación	FECHAS	NUMERO DE FUNCIONES
<b>TOTAL FUNCIONES REALIZADAS EN 2016</b>					

**2. Requerimientos mínimos de divulgación de la sala en el año 2016:** Una (1) estrategia de difusión, promoción y divulgación de su oferta. *Describa la estrategia de divulgación empleada en el año 2016 para difundir las actividades de la sala y promover la apropiación del público.*

**3. Requerimientos mínimos de infraestructura y condiciones técnicas del espacio:** Infraestructura, equipos técnicos y áreas de servicio en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los artistas y el público. *Describa las condiciones del espacio, los equipos técnicos con que cuenta y los servicios que ofrece.*

**4. Condiciones mínimas de seguridad:** Un (1) plan de emergencia. *Describa los elementos principales del plan de emergencia de la sala (máximo 1 página).*

**PARTE C - Proyecto Sala Concertada 2017**

**1. Reseña de la sala o espacio.** Describa la vocación, misión, principales actividades que realiza la sala y los procesos que en esta se desarrollan. Mencione el horario de atención al público, los días de función, los servicios que ofrece la sala, la localización (Máximo 2 páginas)

**2. Contexto de la sala.** Describa las particularidades de la sala en relación a su entorno, población y públicos que atiende, perfil de los artistas que circulan por la sala, estrategias para formación de públicos y formas en que genera recursos para la misma. (Máximo 5 páginas)

**3. Actividades programadas para el 2017.** Relacione las actividades específicas para la programación artística, formación de públicos, incluyendo festivales, encuentros, talleres, etc. Incluya las filas que sean necesarias. Tenga en cuenta que solo deberá incluir las actividades que se realizarán dentro de los tiempos de ejecución de la presente convocatoria (máximo 5 meses contados a partir de mayo de 2017).

Fecha	Agrupación	Persona de contacto de la agrupación	Teléfono de contacto de la agrupación	Lugar de procedencia del grupo	Grupo sin sala (sí/no)	Grupo profesional (sí/no)	Grupo de planta de la sala (sí/no)	Número de funciones	Disciplina artística (teatro, danza, música, circo, performance, otra)	Actividad (presentación, taller u otra)
		<b>TOTAL ACTIVIDADES DE LA SALA</b>								

**4. Estrategia de fortalecimiento de la sala 2017.** Elija uno o varios de los siguientes procesos de acuerdo con sus prioridades, definiendo brevemente las razones que justifican su elección.

- **Programación artística:** (Entendida como el conjunto de actividades relacionadas con las artes escénicas -teatro, títeres, danza, música, performance, narración oral, magia, circo sin animales- que la sala pone a disposición del público).
- **Divulgación** (Entendida como el conjunto de actividades encaminadas a difundir, promover o publicar los procesos y actividades llevados a cabo en la sala, para acercar al público).
- **Gestión** (Ejercicio de planificación y proyección que permite —a la organización y a sus integrantes— tomar las decisiones y realizar las acciones adecuadas, en respuesta a sus intereses y propósito).
- **Apropiación y formación de públicos:** (Conjunto de herramientas y estrategias planteadas por la sala cuyo objetivo es acercar al público a la programación artística propuesta, animándolo a desarrollar la sensibilidad hacia la experiencia estética, la expresión y el pensamiento creativo para que así el espectador pueda indagar, comprender, disfrutar, practicar y elaborar una interpretación propia. De esta manera se busca que las artes escénicas se conviertan en una necesidad vital para los ciudadanos).
- **Formación artística:** (Entendida como el conjunto de actividades que buscan cultivar y desarrollar la sensibilidad, el pensamiento creativo y la expresión simbólica, a partir de procesos de enseñanza de los diferentes lenguajes de las artes escénicas, tanto a nivel profesional como aficionado - Solo para las salas históricas-)
- **Investigación:** (Entendida como la sistematización de experiencias, saberes, y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico -Solo para las salas históricas-).

Desarrolle los aspectos que quiere fortalecer y las acciones para lograrlo. Para cada acción indique una meta, el responsable de la actividad dentro de la entidad y el recurso económico y en especie que se requiere para realizarla:

PROCESO	ASPECTOS A FORTALECER EN 2017	ACCIONES	META (LO QUE VA A LOGRAR)	RESPONSABLE	RECURSOS EN ESPECIE	RECURSOS ECONÓMICOS (\$\$\$)
Programación artística						
Divulgación						
Gestión y organización de la Sala						
Formación de públicos						
Formación artística (Salas Históricas)						
Investigación (Salas Históricas)						

**5. Presupuesto.** Tenga en cuenta que este presupuesto debe corresponder a la estrategia de fortalecimiento de la sala 2017 (ítem anterior). Incluya en la casilla de costo de la actividad con cargo al Ministerio solamente los recursos que posiblemente le sean asignados en esta. (En el caso de las salas antiguas en el programa tener en cuenta el promedio histórico de asignación de la sala). Tenga en cuenta que solo deberá incluir las actividades a financiar que se realizarán dentro de los tiempos de ejecución de la presente convocatoria (máximo 5 meses contados a partir de mayo de 2017).

Utilice el siguiente modelo de tabla.

PROCESO	ACTIVIDAD A FINANCIAR (Presentación, taller, festival, etc.)	TIPO DE GASTO (Honorarios, alquileres, producción, etc.)	COSTO DE LA ACTIVIDAD CON CARGO AL MINISTERIO	OTRAS FUENTES DE FINANCIACION (Nombre la fuente)	COSTO DE LA ACTIVIDAD CON CARGO A OTRAS FUENTES
Programación artística					
Divulgación					
Gestión y organización de la Sala					
Formación de públicos					
Formación artística (Salas Históricas)					
Investigación (Salas Históricas)					
<b>TOTAL RECURSOS MINCULTURA</b>			Sume aquí todos los recursos con cargo al Ministerio.		Sume aquí todos los recursos con cargo a otras fuentes

**Nota:** En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.

## **ANEXO 2 - FORMATO CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2017**

El proponente deberá diligenciar: nombre de la entidad, nombre del representante legal, número del documento de identidad y la última hoja. En ésta se deberá incluir el nombre del representante legal y su firma en original. No se acepta firma fotocopiada o facsímile.

Al firmar la minuta y radicar el proyecto en el Ministerio de Cultura, el representante legal de la entidad está autorizando al Ministerio para que diligencie los espacios en blanco cuando el proyecto haya sido aprobado para ser apoyado. Estos espacios en blanco serán diligenciados por el Ministerio, una vez surtido el proceso de evaluación del proyecto, en donde se indica que éste será apoyado a través del Programa Nacional de Salas Concertadas.

Fíjese que en el momento de imprimir el nombre y firma del representante legal y del representante del Ministerio no queden en hojas separadas.

Por austeridad en el gasto de servicios de correo y agilización de trámites, una copia del Convenio suscrito por el Ministerio de Cultura se remitirá vía fax o vía correo electrónico, con el fin de adelantar los trámites requeridos para su legalización.

Para dar por legalizado el convenio es necesario que la entidad seleccionada envíe las pólizas de cumplimiento y el cronograma ajustado desde la fecha de la aprobación del proyecto.

### **CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_

**SUSCRITO ENTRE:**

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD APOYADA</b>	
<b>NIT DE LA ENTIDAD APOYADA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA, APARECE EN EL RUT)</b>	
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA</b>	
<b>NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	

Y en representación del Ministerio de Cultura:

<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO:</b>
-------------------------------	---------------

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	
----------------------------	--

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a “CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES” y contiene los considerandos y cláusulas

que se determinan a continuación: **CONSIDERANDOS: A) PARA ENTIDADES PÚBLICAS: 1)** Que son fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y **cultural** de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo” (subraya y negrilla fuera de texto); 2) que “[e]l Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana” (artículo 7); 3) Que “[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación” (artículo 70); 4) que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que “[e]n virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...”; 5) que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1; establece que: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro [...]”; 6) que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política; 7) que el artículo 339 de la Constitución Nacional consagra: “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”; 8) que el artículo 71 de la Constitución nacional reza:

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”; 9) la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, establece: “1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”, “2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”. “3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”. “8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social”. **B) PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:** 1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; 2) el Gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios; 3) los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; 4) la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, establece: “1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”, “2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”. “3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”. “8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social”. **C) Considerandos conjuntos:** 1) El Programa Nacional de Salas Concertadas fortalece el desarrollo de las artes escénicas en el país mediante el apoyo a los procesos de circulación, formación de públicos, gestión, organización y divulgación que se generan en las salas para las artes escénicas. 2) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 3) Previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó entre, otros, este proyecto. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO** Apoyar el proyecto registrado bajo el número \_\_\_\_\_, denominado (nombre del proyecto) \_\_\_\_\_ con acta del Comité Técnico de Concertación número \_\_\_\_\_ **.SEGUNDA.- VALOR DEL APOYO:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**TERCERA.- FORMA DE**

**PAGO:** Un primer pago correspondiente a la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del convenio, previa entrega del informe final, su publicación en el sistema AZ DIGITAL del MINISTERIO por parte del supervisor del convenio y acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del supervisor; ambos, si hubiere giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante. **CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MINISTERIO, cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio. **QUINTA. - DURACIÓN:** Desde la legalización del convenio hasta la finalización del proyecto, es decir: HASTA \_\_\_\_\_. **SEXTA. - OBLIGACIONES: I.- DE LA ENTIDAD APOYADA:** LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con el Ministerio a:

- 1) Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio.
- 2) Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en:
  - a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales.
  - b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Evento apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Salas Concertadas".
  - c) Si se realiza alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes que se envíen por estas plataformas, incluyendo sin limitarse a Facebook, Twitter, Instagram o Youtube. Para esto, se debe usar el nombre de las siguientes cuentas: Facebook: @MinisterioCultura , Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. Youtube: mencionar en la descripción del video, Ministerio de Cultura.
  - d) Los logos del Ministerio y el del actual plan de desarrollo TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN se indican en el manual de imagen los cuales pueden ser descargados en: Logos Policromía: <https://drive.google.com/file/d/0B18tE4PfkIZnNm9DVMVVR0p6Rmc/view?usp=sharing>. Logos Una tinta: <https://drive.google.com/file/d/0B18tE4PfkIZnOUFMaHlzZmJIRzg/view?usp=sharing>. Logos en grises: <https://drive.google.com/file/d/0B18tE4PfkIZnNDkxa0U3bzIDVE0/view?usp=sharing>. Manual de imagen: <https://drive.google.com/file/d/0B18tE4PfkIZnTY1bTJwdnBsSVU/view?usp=sharing>
  - e) Elaborar un pendón exclusivo del Ministerio de Cultura que contenga los logos del Ministerio y del actual plan de desarrollo "TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN" junto con la mención "Evento apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Salas Concertadas", de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2 del manual para la presentación de proyectos 2017 del Programa Nacional de Salas Concertadas. El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio y ser de mínimo las medidas que se indican en el manual anteriormente señalado.
  - e) Todas las artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas enviándolos al correo electrónico: [ffranco@mincultura.gov.co](mailto:ffranco@mincultura.gov.co) en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer o google drive. Para cualquier información por favor contactarse con Felipe Franco, Tel: 571-3424100 ext 1271, dirección: Cra. 8 No 8-55, Bogotá, Colombia.
  - f) Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas, junto con los audios respectivos (Cuando se trate de actividades orales), al informe final que se remita al supervisor asignado, como constancia de que se cumplió a cabalidad con los créditos al MINISTERIO

DE CULTURA. g) Garantizar el cumplimiento de la normatividad relativa a derecho de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe obtener las respectivas licencias o cesiones de derechos patrimoniales con todos los actores asociados a la producción para la promoción, divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación o difusión. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Ministerio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: a) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. b) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. d) Indicadores: La información sobre impacto social del proyecto e) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales: Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que LA ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. f) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. PARÁGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que LA ENTIDAD APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia magnética de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. 9) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto. 10) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, discapacitados físicos, síquicos y sensoriales, cuando sea del caso. 11) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales; el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 15) La entidad apoyada deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar. 16) Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17) LA ENTIDAD APOYADA deberá



cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 18) Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 50% restante del valor total del apoyo. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.** - El Ministerio se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 777 de 1992. **SÉPTIMA. - SUPERVISOR:**

---

**OCTAVA. - FUNCIONES DEL SUPERVISOR.** - El supervisor ejercerá las siguientes funciones, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Salas Concertadas: a) Verificar, con base en el informe final presentado por LA ENTIDAD APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en él. El supervisor debe verificar que el informe este en medio magnético y realizar su publicación en el sistema AZ DIGITAL del MINISTERIO y velar por que la información sea completa, corresponda al convenio específico y repose en la carpeta destinada de manera digital para tal fin. b) Solicitar a LA ENTIDAD APOYADA o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General – Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ENTIDAD APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Salas Concertadas*. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, por parte de LA ENTIDAD APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, deberá solicitar al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO DE CULTURA la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789/2002 y del artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **NOVENA. - GARANTÍAS:** (Esta cláusula aplica únicamente para las entidades sin ánimo de lucro de derecho privado). LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 777 de 1992, y las demás disposiciones que le sean complementarias, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del MINISTERIO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por el MINISTERIO, con los siguientes amparos: a) Amparo y buen manejo y correcta inversión del pago anticipado: En cuantía equivalente al 50% del valor del convenio y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b) De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. **PARÁGRAFO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el

monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **DÉCIMA. - INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992. **PARÁGRAFO.** - El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él, ni la entidad apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. **UNDÉCIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C. **DUODÉCIMA.- CADUCIDAD:** EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA ENTIDAD APOYADA y a las personas interesadas. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **DECIMA TERCERA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ENTIDAD APOYADA en virtud del presente convenio, el Ministerio podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar. **DECIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** Si LA ENTIDAD APOYADA incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará al MINISTERIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **DECIMA QUINTA. - CESIÓN:** LA ENTIDAD APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO. **DECIMA SEXTA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 777 de 1992, la participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia, el MINISTERIO no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del convenio. **DECIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO:** Este convenio se perfecciona con su suscripción. **DÉCIMA OCTAVA. - LEGALIZACIÓN:** Para tener legalizado el presente convenio, se procederá de la siguiente manera: **a) Para entidades sin ánimo de lucro de derecho privado:** 1) Con la suscripción del convenio por ambas partes (ENTIDAD APOYADA Y MINISTERIO). 2) Con la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso por parte del Ministerio. 3) En concordancia con la cláusula decimoprimer La ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado: a) Deberá constituir la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con los amparos indicados en la cláusula respectiva de este convenio. b) El original de la garantía única de cumplimiento, debe remitirse a la Secretaría General – Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (Cra. 8 n.º 8-55, Bogotá D. C.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la garantía y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1)** De no aportarse estos documentos se entenderá que LA ENTIDAD APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso de concertación. **b) Para las entidades del carácter público:** El convenio quedará legalizado con la suscripción de ambas partes (ENTIDAD APOYADA Y MINISTERIO) y con la expedición del Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso, por parte del MINISTERIO. **DÉCIMA NOVENA. - EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente convenio se requiere de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo, y para efectuar los pagos se requerirá además la aprobación de la garantía única, cuando a ella haya lugar. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es

necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante

**VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD APOYADA:** Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **VIGÉSIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el *Manual para la presentación de proyectos al Programa Nacional de Salas Concertadas, año 2017* y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el MINISTERIO. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo. Para constancia se firma en Bogotá, D. C.:

FECHA:

*Espacio para ser diligenciado ÚNICAMENTE por el MINISTERIO*

POR LA ENTIDAD APOYADA:	POR EL MINISTERIO:
Nombre: _____	Nombre: _____
Firma: _____	Firma: _____

**Nota:** Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. La firma del representante legal de la organización proponente en este convenio debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto.

### ANEXO 3 - Modelo de autorización para contratar.

Los abajo firmantes, en calidad de miembros de \_\_\_\_\_ (órgano competente), debidamente registrados, autorizamos a (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) identificado con cédula de ciudadanía no. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de (RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO) identificada con NIT \_\_\_\_\_ para que suscriba con el Ministerio de Cultura el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales del Programa Nacional de Concertación Cultural.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre:  
Cargo:

Se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**NOTA:** Es necesario que la autorización esté suscrita por el órgano estatutariamente competente para tal efecto.